

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJO DE GOBIERNO

—/2520

Decreto 32/1985, de 4 de Julio, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Igea, a efectos de expropiación forzosa, de la parcela 106 del polígono 13, sita en dicho Municipio, de 410 m². de superficie, para posibilitar la realización de las obras denominadas "Cubrición del Barranco Las Hacillas".

En el Plan Regional de Inversiones de la Comarca de Acción Especial de Cervera del Río Alhama, correspondiente al año 1984, fue incluida con el núm. 5 la obra denominada "Cubrición del Barranco Las Hacillas", a realizar por el Ayuntamiento de Igea.

Las obras se hallan ya contratadas, pero para su ejecución es preciso ocupar una finca, sita en el citado municipio, de acuerdo con el proyecto técnico redactado y aprobado por la Consejería de Obras Públicas y el acta de replanteo levantada al efecto.

Por el citado Ayuntamiento se inició la tramitación del expediente expropiatorio de la finca a que se ha hecho referencia y que se halla catastrada al polígono 13, parcela 106, a nombre de Herederos de Valentina Jiménez Royo, con una superficie total de 410 m²., según anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 130 de fecha 8 de noviembre de 1984, sin que, en tiempo reglamentario, se formulara reclamación alguna.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Igea ha solicitado del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja la pertinente declaración de urgente ocupación de la parcela anteriormente indicada, en base a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y Real Decreto 3323/1983, de 25 de Agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a esta Comunidad Autónoma en materia de Administración Local.

Es inaplazable la ocupación de la finca afectada, dada la urgente necesidad de llevar a cabo las obras denominadas "Cubrición del Barranco de Las Hacillas", que se hallan ya contratadas.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de Julio de 1985

DISPONGO

Artículo Único.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara de urgente ocupación, por el Ayuntamiento de Igea (La Rioja) de la parcela 13 del catastro de rústica de dicho Municipio, para posibilitar la realización de las obras comprendidas en el Proyecto técnico denominado "Cubrición del Barranco de Las Hacillas", según se concreta e individualiza en el expediente administrativo.

En Logroño, a 4 de Julio de 1985.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

Consejería de la Presidencia

OFICINA DE CONTRATACION

SUBASTA

—/2544

La Consejería de Obras Públicas convoca la siguiente subasta:

Objeto. Encauzamiento del Río Alhama, en Cervera del Río Alhama.

Presupuesto de Contrata: 3.723.890 pts.

Fianza Provisional: 74.478 pts.

Presentación de Proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de Plicas: A las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Si la fecha de la apertura de plicas coincidiera en sábado, se trasladaría ésta al siguiente día hábil.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina Logroño, 8 de julio de 1985.

—/2546

La Consejería de Obras Públicas convoca la siguiente subasta:

Objeto: Obras de "Reposición del Pavimento de la Carretera C-113 entre los P. K. 93,00 y 73,00 del límite de la Provincia de Burgos a la intersección con LO-802.

Presupuesto de Contrata: 69.993.486 pts.

Fianza Provisional: 1.399.870 pts.

Presentación de Proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de Plicas: A las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Si la fecha de la apertura de plicas coincidiera en sábado, se trasladaría ésta al siguiente día hábil.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina Logroño, a 9 de julio de 1985.

Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

CIRCULAR SOBRE PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN TERRENOS FORESTALES Y AGRICOLAS

—/2521

Por Real Decreto 843/1985 de 30 de Abril se transfirieron del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja funciones y servicios en materia de conservación de la naturaleza entre las que se incluyen la prevención y lucha contra incendios forestales.

Por consiguiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 81/1968, de 5 de diciembre, sobre incendios forestales y en su vigente Reglamento de 26 de diciembre de 1972 y con objeto de tratar de evitar la declaración de incendios en montes públicos y particulares y conseguir su más rápida extinción en caso de producirse, a propuesta de la Dirección Regional de Medio Ambiente dispongo:

1. Época de peligro

Se declara, época de peligro de incendios forestales la comprendida entre la fecha de publicación de la presente Circular y el 15 de noviembre próximo, que podrá ampliarse si las circunstancias meteorológicas lo aconsejan.

2. Prevención de incendios.

2.1. En fincas agrícolas.

Queda prohibido quemar las hierbas secas, rastrojos, cerraduras o setos, malezas, montones de paja, etc. así como hacer lumbres en el campo con cualquier motivo sin expresa autorización por escrito de la Alcaldía, que la concederá en los casos que considere justificados.

2.1.1. Cuando la solicitud se pida para la quema de rastrojos, la petición se tramitará en la Cámara Agraria